

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar señor juez, que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 17 de Noviembre del 2022, venció el 07 de Julio de 2023, a partir de las cinco de la tarde y sin que se allegara escrito alguno.

Dado en Santo Domingo- Antioquia, el 10 de Julio del 2023

Judi Astrid Giraldo Ramos
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 No. 14 – 19 Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Sorenid Lopez Laverde
Radicado	05690 40 89 001 2017-00083 00
Interlocutorio No.	564
Asunto	Aprueba Liquidación

SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, JULIO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho aprueba la liquidación especificada del capital e interés efectuado por la parte demandante, en fecha del 17 de Noviembre del presente año de conformidad con el Artículo 466 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDOSADA
JUEZ

Julio Hernan Robledo Posada

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12**

Código de verificación: c7c9091867250a9f4aad00e77bbd59142c5966d3a37fab1be9ab94944e1b5a58
Documento generado en 13/07/2023 01:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>